



PARTE PRIMERA.

I.

Los Editores se desentienden de los argumentos que, en defensa de la Aparición, se toman de los milagros y de la Aprobación de la Iglesia.

LA primera observación que se ofrece al leer este libro, es la de que los Editores ó Escritores no hacen ningún caso ni de la enseñanza pastoral del Episcopado Mexicano, ni de las respuestas de las Congregaciones Romanas, ni aun de las Actas de la Sede Apostólica. Un protestante no escribiría de otro modo.

Pues como el hecho de la Aparición es intrínseca y esencialmente sobrenatural, los argumentos *propios* para demostrarlo según las Reglas de la Congregación de Ritos, son precisamente estos tres: la tradición que de este hecho ha conservado y defen-

dido la Iglesia Mexicana, empezando por sus Obispos; los milagros obrados por Dios á la invocación de la Virgen aparecida; y en fin, como un sello, la aprobación de la Sede Apostólica.

Habiendo, como hay, estos argumentos, ya es imposible que no haya existido la Aparición, y por consiguiente el hecho de la Aparición es indudablemente cierto.

A fuero, por tanto, de buena crítica, deberían los Editores haber empezado por demostrar que no hay estos tres argumentos en prueba de la Aparición. Decimos *demostrar*, á saber, no ya con falacias y mucho menos con sólo negarlo, sino con sólidas razones probar que realmente la Aparición no tiene ninguno de los tres fundamentos mencionados, y que por consiguiente nuestras pruebas y discursos en defensa nada valen.

Pero no pudiendo negarlos ¿qué hacen los Editores? Dejan á un lado lo esencial del hecho, como es su intrínseca conexión con la Autoridad Eclesiástica y con la Teología; tan sólo de paso y por incidencia hacen mención de una que otra razón teológica para negarla á secas, ó eludir su valor con un disparate; y de este modo se meten á tratar de la Aparición como de un hecho histórico cualquiera; y aún así faltan gravemente á las leyes de la Historia y de la Crítica, como, Dios mediante, se irá demostrando.

Ahora bien; desentenderse de la esencia é intrínseca naturaleza del hecho que se quiere discutir, es un error capitalísimo para una discusión leal y sincera: y no puede menos de salir vergonzosamente derrotado el que se mete á discutir de este modo, quedándole el bochorno de haber hecho el papel de uno que no conoció el estado de la controversia; lo que en Dialéctica se llama *ignorantia elenchi*, y en el estilo familiar decimos: *no sabe lo que se pesca; no sabe de la Misa la media*.

Se me dirá tal vez con el autor [otro ¡qué tal!] de la *Exquisitio Histórica* sobre la Aparición, que este hecho puede tratarse tan sólo bajo el punto de vista de la Historia; y por esta razón él, al fin de la disertación lo avisa. «*Sub theologico aspectu haec quaestio non est a me examinata.*» (pág. 90)

¡Pero, hombre! Si el hecho es sobrenatural de por sí y teológico por consiguiente, no puedes *en concreto* prescindir de los principios teológicos en el examen que haces de este hecho. Puedes, sí, *en abstracto* ó en el orden lógico *distinguir*; pero en *concreto*, en el orden real, no puedes *separar* estos dos elementos. Porque no son ya *dos hechos*, sino *dos modos* de un solo y mismo hecho, la Aparición; la cual, considerada en su *existencia*, es un hecho histórico, y considerada en su *esencia* y en su *origen*, es un hecho sobrenatural que, por consiguiente, pertenece á la Teología.

Luego en la controversia con los católicos que defendemos la Aparición y la probamos precisamente con estos argumentos, toca á los Editores y al Autor de la *Exquisitio* demostrar, ó que no hay tales argumentos, ó que si los hay, no demuestran directamente la existencia del hecho de la Aparición.

Y repetimos que demostrar no es afirmar lo contrario sin razón, ó eludir con un disparate la fuerza de los argumentos, como estilan los Editores. Y sin más preámbulos vamos á verlo.

1º

Texto. En la nota á la pág. 50 con ocasión de hablarse de la curación de una niña por intercesión de la Virgen de Guadalupe, pone el Editor estas formales palabras: “Este milagro y otros mil que la Virgen ha obrado, nunca pueden probar que fuese aparecida, sino lo grato que es á la Divinidad la intercesión de su Santa Madre”

Respuesta. Aquí hay tres disparates á cual más gordos: error, herejía y el colmo de los absurdos. Hay, por lo menos, error, cuando dice que los milagros que ha obrado la Virgen de Guadalupe nunca pueden probar que fuese aparecida. Hay herejía (hablamos objetivamente) cuando dice que la Virgen es Madre de la Divinidad. Hay el colmo de los absurdos, porque este modo de expresarse repugna *in terminis* á la luz de la razón.

El infeliz Nestorio, condenado por el Concilio Euménico Efesino, confundió néciamente la naturaleza divina con la Persona Divina; siendo para él sinónimos y de una misma significación los nombres concretos con que se designa la Persona del Verbo, y los nombres abstractos con que se designa la naturaleza divina: de modo que para Nestorio, ser Madre de Dios y ser Madre de la Divinidad era lo mismo. Y pues que no puede decirse, por ser intrínsecamente absurdo, que la Virgen es Madre de la Divinidad, concluía con decir que luego no es Madre de Dios. Así expresa y formalmente dijo Nestorio en sus sermones, señaladamente en el 5º, 9º y 13º.

El Editor por no negar que la Virgen es Madre de Dios, comete el colmo de los absurdos y de las herejías, diciendo que es Madre de la Divinidad.

Esto, sin embargo, puede explicarse plausiblemente con suponer que el Editor, por estarse metido en buscar papeles viejos y apuntar datos bibliográficos, se había olvidado de los términos propios y dogmáticos mientras escribía.

Pero yo no sé cómo explicar lo que dice á renglón seguido: pues, hablando de los milagros, ha tenido á bien darnos la íntima razón porque nunca pueden probar que la Virgen fuese aparecida. Allá van las palabras sin quitar ni poner nada.

Texto. “Pues si por los milagros se dedujese la Aparición, no sólo la Guadalupana, sino todos los san-

tos taumaturgos serían aparecidos por el sinnúmero que han hecho, y no sólo en México sino en toda la cristiandad se registrarían infinitas imágenes aparecidas por los milagros que han obrado.”

Respuesta. ¡Válgame Dios y qué atrasado está en Teología y en Filosofía de Religión este Don Editor! ¿Y no te lo decía yo, mi paciente lector, que en los *Apuntamientos* contra Don Estudio Lamentable, tenía yo que habérmelas, no ya con un opositor, tal cual instruido, sino con un pobre chiflado, con quien hay que empezar por enseñarle las primeras nociones sobre los milagros, el magisterio de la Iglesia y las tradiciones eclesiásticas? Ya lo ves cómo se sale del tiesto disparatando como un dejado de la mano de Dios. Y sábetse, lector, de una vez para siempre, que en esta edición se repiten los mismos disparates y errores que Don Estudio puso en su condenada carta contra el Obispo de Yucatán; y pues que en los dos Opúsculos [*Apuntamientos en defensa . . . del Obispo de Yucatán; El Magisterio de la Iglesia*] que en tantos artículos se imprimieron en el periódico “El Amigo de la Verdad” fueron refutados aquellos dislates, aquí no hay más que indicar lo que ya queda dicho. [1] Con que, atemos los cabos.

(1) Los dos opúsculos, reunidos en uno, acaban de publicarse en Querétaro en la Imprenta de la Escuela de Artes, con el título *El Magisterio de la Iglesia y la Virgen del Tepeyac.*

Es doctrina católica que el fin de los milagros, *id propter quod miracula fiunt*, es el de confirmar una verdad, no ya tomada así en abstracto, sino como en concreto es propuesta, atendidas las circunstancias de tiempo, lugar y personas, de donde resulta el objeto propio y el fin de los milagros. Así Benedicto XIV. [*De Beatif. et Canonizat. Lib. 4, p. 1, c. 4.*]

Pero esta verdad concreta puede ser “ó una doctrina propuesta á creer, ó la santidad de uno que Dios quiere proponer como ejemplo de virtud, ó en fin, algún hecho ó cosa sobrenatural [*ad manifestandum aliquid supernaturale*]: de donde se sigue que por esta razón los milagros se llaman *signos*, por cuanto nos hacen conocer una cosa con la cual tienen conexión.” Así Santo Tomás de Aquino en la Suma Teológica (2^a 2^{ae} q. 178, a. 1 ad 3).

Entre los hechos sobrenaturales se mencionan las Apariciones: y de aquí que Benedicto XIV entre las tres condiciones de las verdaderas y sobrenaturales Apariciones, pone por tercera condición los milagros que se siguieron á ellas. [*l. c. Lib. 4, p. 1. c. 32, n. 14*]

La íntima razón de todo esto ya se dió en el Opúsculo *La Virgen del Tepeyac* impreso en Guadalajara el año de 1884. Allí, en el n^o XIV, pág. 225, exponiendo este mismo argumento de los milagros, pusimos estas cláusulas. Dios, Autor y Fuente de verdad, no puede con su autoridad confirmar un he-

cho en que con la verdad esté mezclada la falsedad. Es así que si fuera falso el hecho de la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, Dios hubiera confirmado con su autoridad un hecho en que con la verdad esté mezclada la falsedad; pues en el caso la verdad fuera: «La Virgen María Madre de Dios:» y la falsedad sería, llamándola é invocándola como aparecida y por aparecida en el Tepeyac. Luego si hay milagros, la Aparición no puede ser falsa. Efectivamente; no puede ser del agrado de Dios, ni puede Dios confirmar con su autoridad un título falso ó una falsa prerogativa que se tribute á su Santísima Madre: mucho más, si se considera que este título fué la razón próxima ó *motivo* inmediato que me excitó ó *movió* á invocarla: motivo nacido de la persuasión de que realmente la Virgen apareció, y en esta persuasión, por ser un acto indivisible de la mente, es inseparable la verdad de la supuesta falsedad.

Es así que si fuera falsa la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, Dios, haciendo un milagro á la invocación de la Virgen aparecida en el Tepeyac, confirmaría la falsedad de este título, y la falsedad del motivo que me excitó inmediatamente á invocarla. Luego si invocando á la Virgen del Tepeyac ó en vista de su Imágen, hace Dios un milagro, ya es imposible que la Aparición sea falsa.

Siendo así, podemos ya bonitamente retorcer el argumento, por más que esto de retorcer argumentos no sea muy agradable al Editor, como parece insinuarlo en la nota á la página 144.

Per te, Don Editor, la Virgen de Guadalupe, invocada especialmente bajo este título, ha hecho milagros; y aunque lo negaras, ahí está Benedicto XIV que, en la adición á la sexta Lección del Oficio propio, nos manda repetir que la Virgen de Guadalupe en su Santuario de México, *ingenti colitur populorum et miraculorum frequentia*, es venerada con gran concurso de pueblos y con gran número de milagros.

Es así que según la doctrina católica, los milagros en tal caso determinado confirman el hecho sobrenatural de la Aparición.

Luego, para concluir con las palabras del mismo Pontífice Romano, *de earum Apparitionum qualitate supernaturali et divina non erit ullo modo dubitandum*: de ningún modo deberá dudarse de estas divinas y sobrenaturales apariciones; á saber, de las de la Virgen María en el cerro del Tepeyac.

2º

Hemos visto de qué modo los editores responden al argumento de los milagros con que se demuestra la Aparición. ¡Peor no podían responder!

Lo propio hacen con lo que toca á la aprobación de la Sede Apostólica: y vamos á verlo.

Este argumento fué tratado con bastante extensión por el año de 1884 en el Opúsculo ya mencionado "*La Virgen del Tepeyac*," núms. XVII y XXI: y sin ir más lejos, el año pasado de 1890 en el otro Opúsculo, *El Magisterio de la Iglesia*, que se iba publicando en el periódico *El Amigo de la Verdad* en artículos separados.

En los números 91 hasta el 5º se demostró la siguiente proposición:

«El Pontífice Romano con *autoridad apostólica* ha aprobado con *aprobación positiva* la Aparición de la Virgen en el Tepeyac: y *fundándose en este hecho* aprobó también y con *concesión motivada* concedió en honor de la Virgen aparecida y por aparecida, las tres solemnes manifestaciones del culto litúrgico y eclesiástico, como son: la fiesta solemnísimamente el día de la Aparición de la Santa Imagen; el Oficio y Misa propia, y el Título de Patrona principal de la Nación Mexicana. Luego, deducimos, es imposible que la Aparición sea falsa y que la santa Imagen no sea sobrenatural.»

Empezábamos, en los números citados, la demostración con hacer notar en general con Benedicto XIV, que las Apariciones de la Virgen fueron el fundamento de la concesión del Oficio: *Beatissimae Virginis Apparitiones fundamentum concessioni Officii*

suppeditasse (*De Beatif. et Canoniz. Lib. 4, P. 1. c. 8, n. 1. et P. 2, caps. 7º, 8º, 9º y 10º*).

Que hubiese este fundamento con respecto á Nuestra Señora de Guadalupe, demostrábase por el hecho singular de haber Benedicto XIV insertado en su Bula la relación de las Apariciones y el Oficio y Misa propia: y que en vista precisamente de lo insertado, aprobaba con autoridad apostólica las tres mencionadas manifestaciones del culto religioso, concluyendo con *decretar y mandar* que la Virgen María bajo su título de Guadalupe, fuese reconocida, invocada y venerada como Patrona Principal de la Nación Mexicana.

En fin, la consecuencia de la proposición confirmábase con los argumentos que traen Santo Tomás de Aquino y el P. Suarez acerca del objeto propio del culto y de su razón formal (*obiectum quod: ratio sub qua*) *S. Th. 2ª 2ªe q. 92, a. 3, Quodlib. IX, q. 7, a. 16. Suarez. De Religione Tractat. III. Lib. 2, c. 2, n. 12.*

Pues bien: ni en los *Aditamentos* ni en las *Notas* se encuentra algo que directa y propiamente responda á este argumento. Lo que directamente se impugna es una circunstancia histórica, muy secundaria, que en nada toca la fuerza del argumento; y sólo incidentalmente se citan unas palabras de un predicador, las cuales á primera vista parecen opuestas á nuestra demostración.

Ten paciencia, mi sufrido lector, porque si no vamos examinando por partes lo que dicen los Editores, no podremos conocer toda la ponzoña del liberalismo religioso de estos Aditamentos y Notas, que corren parejas con la carta aquella de Don Estudio.

En el Opúsculo ya citado «La Virgen del Tepeyac» á la página 195 se decía de Benedicto XIV, que al ver la santa Imagen “quedó sorprendido, y después de un breve silencio pronunció aquellas palabras: «*Non fecit taliter omni nationi.*» Lo mismo vuelve á decirse en la página 304, pero añadiendo la circunstancia de que Benedicto XIV «fué el primero en aplicar estas palabras del Salmo á la Santa Imagen.

Contra este inciso ó circunstancia (*fué el primero*), el Editor en los Aditamentos, pág. 83, y en las Notas, págs. 148-151, es decir, en cuatro páginas enteras ensarta y amontona textos sobre textos para probar que otros habían aplicado aquellas palabras á otros hechos extraordinarios: y que con respecto á la Virgen del Tepeyac, el mismo P. Florencia por el año de 1670, hallándose en Roma, hizo acuñar medallas de la Virgen de Guadalupe con aquellas palabras del Salmo. A todo esto se responde con un «*muy bien;*» pero oigamos lo que pone al fin.

Texto. “Hechas estas aclaraciones, no es verosímil que pronunciara aquellas palabras por primera vez ese Papa. . . .”

Respuesta. Que Benedicto XIV aplicó “aquellas palabras” á la Santa Imagen, no sólo es verosímil, sino es un hecho, por haberlo referido el mismo P. López que oyó hablar al Pontífice, y por haberlo oído del P. López muchos varones eclesiásticos y seculares de México, como lo atestigua el Canónigo Penitenciario Patricio Uribe en la censura del sermón del P. Mier. Y el Pbro. José Mariano Dávila y Arrillaga en el tomo I, cap. 5, pág. 114 de la Continuación de la Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España, escribió: «En vista de la belleza de la pintura, conmovido ya Benedicto XIV por la narración que había escuchado, se postró reverente á adorarla con aquella *exclamación que desde entonces* constituye el timbre honorífico de nuestra amable y venerada Patrona: *Non fecit taliter omni Nationi.*»

Luego es algo más que un *Cuento* que pone el Editor con letras mayúsculas; pues sábase de cierto y positivamente, quién fué el primero que presenció y refirió el hecho y á quiénes lo refirió.

Queda ahora por explicar cómo es que se dijo que Benedicto XIV fué el primero en aplicar aquellas palabras. Si se considera el contexto del pasaje de donde el Editor tomó dicha exposición, se comprenderá muy fácilmente el sentido, á saber: Benedicto XIV fué el primero, no ya por prioridad de *tiempo*, sino por prioridad de *autoridad*; porque él fué el

primero que con *autoridad* hizo aquella aplicación.

Efectivamente, en todo el número XXI del Opúsculo citado, con ocasión de examinarse unas cláusulas de las Actas de la Sede Apostólica, se responde á las dificultades que solían proponerse: y á la pág. 303, á la dificultad «que en el rezo todavía no parece que se haga mención de la Santa Imagen,» se responde, entre otras cosas, que aquellas palabras, *non fecit taliter*, se deben entender de la Santa Imagen, como las entendió Benedicto XIV que fué el primero en aplicarlas. No se trataba, pues, de una aplicación cualquiera, sino de una aplicación autorizada, á fin de probar que en el rezo se hacía mención de la Santa Imagen, cuando se repetían aquellas palabras, por haberlas entendido así el Pontífice Romano.

Luego todo lo que dice el Editor no es para el caso, y *canit extra chorum*. Pero hay que examinar todavía la respuesta del Aditamento. (1)

Texto. No es verosímil que pronunciara las dichas

(1) Quedo agradecido al Sr. Canónigo D. Fortino H. Vera por haber demostrado y defendido esta misma explicación, cuando trató de este mismo asunto desde la página 505 hasta la 513 de la Obra ya citada, recién impresa en Querétaro. Entre otras pruebas cita al mismo Dr. Torres, el cual, por haber sido discípulo del P. Juan Francisco López, conoció todos los pormenores de la audiencia que Benedicto XIV concedió á dicho Padre, y los consignó en el mismo Sermón que citan los Editores, pero omitiendo lo referente á nuestro asunto.

Del mismo modo quedo agradecido por lo que el Can. Vera dice en las págs. 108, 142, 235, 284, 330, 519 y 659: pues, como

palabras por vez primera ese Papa: ó quizá las dirigió en tono irónico á la de Guadalupe.»

Respuesta. La ojeriza del liberalismo religioso contra un Pontífice Romano que tanto hizo, y con autoridad apostólica, en honor de la Virgen del Tepeyac, no pudo menos de manifestarse. ¡Juzgue el lector si este el modo que un católico debe tener....!

Pero vaya en blasfemia, si no es blasfemia formal lo que se lee en la nota á la página 66 de la *Información*. El Autor de los *Aditamentos*, refiriendo las palabras de la Relación, que “Juan Diego oyó en la cumbre del cerrillo la música y después oyó que le llamaban,” añade luego entre paréntesis que lo llamaban “*á gritos para que se percibiera la voz desde la cumbre.*” ¡Infeliz! Diciéndose en la Relación que la Virgen María era la que llamaba á Juan Diego, ¿cómo te atreves tú..... á expresarte de esa manera blasfema? Pues blasfemia es toda expresión injuriosa contra Dios y los Santos: *verbum maledictionis convicii seu contumeliae in Deum vel in sanctos*. Así con Santo Tomás (2^a 2^{ae} q. 13, a. 1, ad 1.) el P. Suarez. (*De Religione, Tractat. 3, Lib. 1, c. 4, v. 19.*) con los teólogos. Y acuérdate, ¡desdichado de tí! que *quien al cielo escupe, en la cara le cae.*

leemos en el sagrado Libro de los Proverbios: “el hermano que es ayudado del hermano es como una ciudad fuerte.” *Frater qui adiuvatur a fratre quasi civitas firma.* (Prov. c. 18, v. 19.)

Y vea ahora el lector la hipocresía refinada del Editor, cuando en la página 148 encabeza su nota con estas horripilantes palabras:

Texto. “Falso levantado al Sr. Benedicto XIV por los modernos Aparicionistas. Algunos Aparicionistas han inventado que Benedicto XIV al ver la Imagen Guadalupeana prorrumpió en las palabras..... Para refutar todavía más á éstos Aparicionistas, apellamos ahora á dos oradores.....»

Respuesta. Con que, el Editor *ahora* afirma que nunca Benedicto XIV pronunció aquellas palabras, y esta afirmación no tiene ninguna prueba, como hemos visto. Y lo que dicen los dos oradores que cita, prueba solamente que antes de Benedicto XIV ya otros habían hecho aquella aplicación, y esto nadie lo ha negado, pero no prueba que Benedicto XIV nunca pronunció aquellas palabras; y esto es lo que debía probarse. Pero así como no hay que pedir peras al olmo, así no hay que esperar pruebas de la pacotilla antiguadalupeana.

3º

Vamos ahora á ocuparnos de algo más serio que el Editor pone en la nota ya citada. En ésta, el Editor, después de haber dicho que el 11 de Noviembre de 1756 con motivo de celebrarse la confirmación del Patronato de Nuestra Señora de Gua-

dalupe, el Doctor y Maestro D. Cayetano Antonio de Torres predicó en la Iglesia Metropolitana un sermón que el año siguiente se imprimió con notas añadidas por el mismo orador, pone este aviso.

Texto. “Ya que hemos citado el sermón del Dr. Torres, recomendamos á nuestros lectores fijen su atención en la protesta que hace el orador en la nota que puso —protestando que en ninguna de ellas (expresiones) es mi ánimo dar á entender *que se haya aprobado el Milagro de Guadalupe por la Sede Apostólica*; antes aseguro lo contrario, cuando se ofrece hablar de ella en términos precisos en este mismo sermón.—”

Respuesta. En todo rigor dialéctico y con toda verdad podemos responder: *concedo totum et nego consequentiam*; se concede que el orador Dr. Torres tuviese la expresada opinión acerca del valor de las Actas de la Sede Apostólica; y se niega rotundamente la consecuencia de que esta opinión sea la verdadera aplicación que dan los Teólogos con Santo Tomás de Aquino del valor de las declaraciones pontificias en esta materia.

Nuestro argumento se funda en la intrínseca naturaleza del culto litúrgico y eclesiástico, según las *razones* que nos dan Santo Tomás y los otros Teólogos. Luego aunque el Dr. Torres asiente lo contrario, nada realmente se sigue contra la verdad que defendemos.

Pero, respondemos también, que realmente el Dr. Torres no se opone á la sentencia común de los Teólogos. Porque aunque no tenemos ningún ejemplar ni copia del sermón citado, nos bastan, sin embargo, para el efecto, las pocas palabras que reproduce el Editor en la página 192.

Porque en primer lugar el Dr. Torres asienta esta verdad histórica:

«Ya hizo la Santa Iglesia en la Imagen de Guadalupe, lo que no acostumbra hacer con otras innumerables milagrosísimas imágenes de la misma Señora» Esto es lo que vamos diciendo: pero debemos añadir, que condición indispensable de esta concepción fué haberse demostrado *auténtica y jurídicamente* la verdad de la Aparición.

El Orador para encarecer debidamente la concepción apostólica, puso una nota á la proposición mencionada, y es como sigue: «No es dudable que el Indulto de Misa y Oficio propios concedido á nuestra Imagen de Guadalupe, sea un favor muy singular y muy difícil de conseguir de la Silla Apostólica. Rarísimas son las Imágenes que lo han obtenido hasta el presente: por el contrario, son innumerables por las que se ha entablado esta misma pretensión en la Curia Romana, sin que hasta hoy logren el consuelo los interesados de llegar al fin de sus deseos. A esto alude lo que digo en este período y en cualesquiera otras semejantes expresiones que

puedan ocurrir en todo el sermón, protestando como debo, que en ninguna de ellas es mi ánimo dar á entender que se haya aprobado el milagro de Guadalupe por la Sede Apostólica, antes bien, aseguro lo contrario.”

De todo este contexto se sigue que el Orador no niega absolutamente que la Sede Apostólica de algún modo haya con su autoridad aprobado el milagro de Guadalupe: sino que tan sólo niega que lo haya aprobado con toda la *intensidad* del ejercicio de su autoridad. Porque, como por extenso se puso, (núm. 12 de 1890 “El Amigo de la Verdad”) en las Actas de la Sede Apostólica hay que distinguir la *sustancia* de las Actas y la *solemnidad* de las mismas. La sustancia de las Actas Pontificias consiste en que el Sumo Pontífice con su autoridad enseña la verdad de lo que en ellas propone y dá á conocer á los fieles. La solemnidad de las Actas Pontificias consiste en que no sólo *autorizadamente*, sino que también con todo el peso, *intensidad* y eficacia de aquella suprema autoridad que el Salvador le comunicó, el Pontífice Romano enseña y propone á los fieles la verdad.

Pero, y nótese bien; sea que la Sede Apostólica enseñe de un modo solemne, sea que enseñe de un modo menos solemne, la *sustancia* y esencia de su Magisterio Supremo es, que *siempre* enseña y propone á los fieles la verdad. Así por ejemplo, an-

tes de Pio IX enseñó de un modo menos solemne la verdad de la doctrina sobre la Inmaculada Concepción; y la enseñó de un modo solemne y con toda la intensidad de su Magisterio cuando el inmortal Pio IX promulgó su Bula Dogmática. Siendo así, cuando el orador Torres en su sermón afirma que la concesión apostólica en honor de la Virgen de Guadalupe es un *favor muy singular y muy difícil de conseguir*, y que *rarisimas son las Imágenes que lo han obtenido hasta el presente*, no puede menos de darnos á entender que en esto hay no solamente una nueva concesión permisiva, sino una verdadera y positiva aprobación. Esta positiva aprobación consiste en que la Sede Apostólica, tomando por fundamento de sus concesiones el hecho de la Aparición, reconoce por esto mismo la verdad histórica del hecho. Y esto basta á nosotros para afirmar que puesta la aprobación apostólica, cuya intrínseca esencia es aprobar siempre la verdad, ya es imposible que sea falsa la Aparición, aunque Benedicto XIV en su Bula no hizo uso de toda la intensidad de su apostólico magisterio. Véase sobre este asunto lo que se dice en el Capítulo VI y VII del Opúsculo impreso en Querétaro: *El Magisterio de la Iglesia y la Virgen del Tepeyac*.

Los Editores, torciendo el sentido propio de las palabras del Orador, pretenden que éste negó toda aprobación del milagro. Esto se opone á las pa-

labras del Orador, y se le hace decir una enorme falsedad suponiendo la concesión de un favor muy singular, muy difícil de conseguir, sin el fundamento necesario de la verdad histórica de la Aparición. A la verdad: el haber Benedicto XIV insertado en sus Letras Apostólicas la Relación de la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, como se contenía en la Súplica: el haber también insertado en estas el "Oficio y Misa propia de la Bienaventurada Virgen María de Guadalupe," en cuyo Oficio la Congregación de Ritos en su nombre refiere la sustancia del hecho prodigioso, mencionándose expresamente que la Santa Imagen apareció pintada de un modo extraordinario [*mirabiliter picta*]; la expresa declaración del Sumo Pontífice de hacer uso de su autoridad apostólica en *vista* de tal Súplica y Decreto; el repetir por cinco veces el mismo Sumo Pontífice cuando habla en su nombre propio, que su concesión, confirmación y decreto miran *directamente* á la Virgen de Guadalupe, cuya sagrada Imagen se venera en la Colegiata extramuros de la Ciudad de México: el declarar, en fin, que hace uso de su autoridad apostólica "á la mayor gloria de Dios Todopoderoso, para el aumento del culto divino y para más honrar á la siempre Virgen María, Madre de Dios, bajo el título de Guadalupe" [tres motivos á cual más sagrados]; todas estas circunstancias demuestran evidentemente que el *objeto propio del*

culto que el Pontífice Romano con su autoridad apostólica *aprueba, confirma, decreta y manda*; el objeto *al cual miran directa é inmediatamente* las tres solemnes manifestaciones de Religión [Patronato; Fiesta de Precepto, Rezo propio]; la razón formal [*ratio sub qua*] ó el respecto particular bajo el cual se decretan estos honores litúrgicos, es la siempre Virgen *Santa María de Guadalupe, como aparecida y por aparecida*.

Luego es imposible que esta Aparición sea falsa, y que la Santa Imagen no sea sobrenatural; por ser el fundamento del culto litúrgico y eclesiástico.

Corolario. Con que, mi paciente lector, vamos por segunda vez á retorcer . . . la proposición de los Editores [pág. 148].

"*Falso testimonio levantado al Sr. Benedicto XIV por los modernos enemigos de la Virgen del Tepeyac, cuando con descaro cínico y jansenístico escribieron en la pág. 63 que en tono irónico el Papa dirigió á la Imagen de Guadalupe las palabras: non fecit taliter omni nationi.* Hasta mas ver.

II.

Los Editores se desentienden también del tercer argumento que se toma de la Tradición, y la falsean con sus sofismas.

El tercero y propio argumento con que se demuestra la verdad de la Aparición de la Vir-